



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución N° 6 / 3 2

Por la cual se ordena el reembolso y legalización definitiva de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y de las conferidas en la Resolución 0629/2008, en el Decreto 061/2007 y Decreto 560/2009 y

CONSIDERANDO:

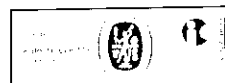
Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3° establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor.

Que mediante Resolución 4005 del 12 de Mayo de 2010 "Por medio de la cual se constituye la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire y se reglamenta su funcionamiento para la vigencia 2010", se estipuló una cuantía máxima de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE para el periodo comprendido de Junio a Diciembre de 2010.

Que con la misma Resolución 4005 del 12 de Mayo de 2010, se designó como responsable del manejo de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire al funcionario ERNESTO ROMERO TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía 79.149.043 de Usaquén, Profesional Especializado, Código 222 Grado 25, adscrito a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

Que el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "...La legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año. En la fecha respectiva se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el cumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar."

Que durante el periodo comprendido del 24 de mayo al 9 de septiembre de 2010, se efectuaron los siguientes gastos:





AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No # 6.732

Por la cual se ordena el reembolso y legalización definitiva de la caja menor de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO A REINTEGRAR
CONTROL DEL DETERIOR AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE	\$ 6.000.000	\$ 2.230.312	\$ 3.769.688
TOTALES	\$6.000.000	\$ 2.230.312	\$ 3.769.688


RESUELVE:


- ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el gasto por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$2.230.312) M/CTE.
- ARTICULO SEGUNDO:** Reintegrar el saldo sobrante de la caja menor por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.769.688) a la Dirección Distrital de Tesorería.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los


05 OCT 2010



BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ernesto Romero Tabón 

Aprobó: Fernando Molano Nieto – Subdirector SCAAV 

Autorizó: Germán Darío Álvarez Lucero - Director de Control Ambiental 

Revisó: Olga Magnolia López – Contratista Subdirección Financiera 

Martha Patricia Camacho Hernández- Subdirectora Financiera 

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

